

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA  
QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

**Número: ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.**

**Anexos:**- Puntos 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 14 incisos a).- y b).-.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 12:05 horas del quince (15) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado Presidente.  
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.  
Samuel Montoya Álvarez. (SMA) Comisionado  
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, el Comisionado Presidente, C.P. JATD, sometió a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
- 4.- Informe recibido por parte del INAI vía correo electrónico, a través del cual refieren la no atracción, con motivo del recurso de revisión interpuesto en contra del Organismo Garante, que se les remitiera para su conocimiento y resolución.
- 5.- Análisis sobre la propuesta de nombramiento del Oficial de Protección de Datos Personales del IZAI.
- 6.- Propuesta para considerar la creación de la Dirección de Archivos del IZAI.
- 7.- Determinación de fecha para dar a conocer a presidentes municipales electos, la guía de entrega-recepción en materia de transparencia.
- 8.- Determinación, en seguimiento al acuerdo de sesión de Pleno previa, sobre los criterios para liquidaciones y retiros del Instituto.
- 9.- Informe del avance de solventación de dictámenes, en relación con el informe justificado de los sujetos obligados: ISSSTEZAC, Fiscalía General de Justicia del Estado, SEDUZAC y Ayuntamiento de El Salvador, respecto a la verificación vinculante.
- 10.- Presentación de los resultados del estudio denominado "Acceso a la Información en Zacatecas a través de un usuario simulado", que realiza el Centro de Investigaciones del IZAI.
- 11.- Informe en relación al oficio que presenta la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, respecto a las pláticas de sensibilización en materia de Protección de Datos Personales.
- 12.- Informe en relación al oficio DFSEPZAC/0468/2018, signado por el Delegado Federal de la SEP en Zacatecas, respecto a la generación de programas cívicos.

13.- Presentación y análisis de la propuesta de plazas para considerarse en el proyecto de presupuesto 2019.

14.- Asuntos generales.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.**

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **C.P. JATD** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada) **Mtro. SMA** (Comisionado) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del Comisionado Presidente, C.P. JATD, emitiendo el Pleno el siguiente:

#### **Acuerdo**

##### **ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.1**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:***

***a).- Informe de la comisión oficial que realizara el C. Comisionado, Mtro. SMA, en relación a su asistencia el pasado 17 de julio del año que transcurre, a la Cd. de México, a reunión de trabajo con la C. Dra. Mercedes de Vega Armijo, Directora del Archivo General de la Nación.***

***b).- Informe en relación a la revisión de tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados: Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de las Mujeres, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, Colegio de Bachilleres del Estado, Tribunal de Justicia Electoral del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado, Secretaría del Agua y Medio Ambiente y Tribunal Superior de Justicia del Estado, que presenta la Directora de Asuntos Jurídicos, C. Mtra. Nubia Barrios Escamilla.***

***c).- Análisis y propuesta que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación a que la vocería oficial del Instituto recaiga en la Presidencia, así como en los CC. Comisionados que integran el Pleno.***

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

##### **ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.2**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) en los términos presentados.***

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en el informe recibido por parte del INAI vía correo electrónico, a través del cual refieren la no atracción, con motivo del recurso de revisión interpuesto en contra

del Organismo Garante, que se les remitiera para su conocimiento y resolución, razón por la cual, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, refiere que tal y como en sesiones anteriores se manifestara y acordara, del recurso de revisión que se recibió en días pasados en contra del propio Instituto, éste fue enviado al INAI, sin embargo, ha sido remitido por éste, refiriendo la no atracción y manifestando que deberá de ser sustanciado y resuelto por el IZAI, solo que al ser un tema eminentemente jurídico, solicita y cede el uso de la voz al C. Comisionado, Mtro. SMA.

En uso de la voz, el C. Comisionado Mtro. SMA, realiza una reseña sobre el recurso de revisión que nos ocupa y los trámites efectuados hasta el momento, en donde manifiesta que no obstante que la información requerida le fuera entregada, la recurrente se inconforma presentando el recurso de revisión, el cual es remitido al INAI, quien en razón de sus criterios lo regresa para que sea resuelto por el propio IZAI, lo cual se somete a la consideración del Pleno para que pueda ser resuelto por parte del Instituto.

Acto seguido, la C. Comisionada, Dra. NJRV, manifiesta estar de acuerdo en lo que refiere y propone el C. Comisionado, Mtro. SMA.

Finalmente, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, señala estar de acuerdo en que se admita el recurso de revisión, tal y como es propuesto.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

#### **ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018. 3**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la no atracción por parte del INAI, del recurso de revisión que se les remitiera para su conocimiento y resolución, interpuesto en contra del Organismo Garante, que se sustancie y resuelva por parte del IZAI.***

5.- Respecto al punto agendado como número cinco, éste consistió en el análisis sobre la propuesta de nombramiento del Oficial de Protección de Datos Personales del IZAI, por lo que en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD señala que toda vez que no se renovara el contrato de la persona que ocupa tal puesto, ha quedado vacante el mismo, sin embargo, por normatividad se tiene que cubrir, por lo que aún no tiene visualizado quién pudiera ocupar tal puesto, pues originalmente había pensado en la C. LC. Rubí Durán Sánchez, sin embargo, ya analizándolo bien, no lo considera factible, toda vez que la antes citada es la única persona que auxilia a la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y como el Oficial de Protección de Datos Personales depende de la Unidad de Transparencia, se estaría dejando sin apoyo alguno a la Dirección antes citada; por lo que luego entonces, debido a lo anterior, ha pensado y propone que pudiera ocupar ese cargo el C. Lic. Raúl Díaz Ledesma, que se ubique en el espacio físico donde se encuentra la Unidad de Transparencia, pero que siga auxiliando en la proyección de resoluciones de recursos de revisión y denuncias como hasta la fecha sucede, a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Una vez lo anterior, la C. Comisionada, Dra. NJRV señala que coincide con la propuesta que realiza el C. Comisionado Presidente, C.P. De la Torre Dueñas, pues le parece un buen perfil, sin desatender las actividades que actualmente realiza, como lo es la proyección de recursos de revisión y denuncias, toda vez que actualmente no existen recursos económicos para contratar a otra persona, pero que no descarta que más adelante, si existiera esa posibilidad financiera de

poder contratar a otra persona con perfil de licenciado en derecho, se realice, pero manifiesta estar de acuerdo que por lo pronto, sea el servidor público propuesto, pero que según el presupuesto, en caso de existir esa posibilidad, se buscaría otra persona que ocupe ese puesto.

Derivado de ello, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, refiere que se buscaría presupuestarlo para el próximo año, pero que sin embargo, ahorita se realiza lo anterior, para no dejar acéfala esa figura tan importante en el campo de la protección de datos personales.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.4**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la propuesta de nombramiento del Oficial de Protección de Datos Personales del IZAI, por las razones expuestas para ello, que se encargue de dicho puesto el C. Lic. Raúl Díaz Ledesma, quien deberá sin embargo, de seguir auxiliando a la Dirección de Asuntos Jurídicos en la proyección de recursos de revisión y denuncias; todo ello, hasta en tanto se tengan recursos económicos para poder contratar a otra persona con perfil de licenciado en derecho que ocupe dicho puesto.***

6.- Sobre el sexto asunto agendado, el mismo consistió en la propuesta para considerar la creación de la Dirección de Archivos del IZAI, razón por la cual, en uso de la voz el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, manifiesta que dicha propuesta se deriva del hecho de que se estima en próximas fechas se aprobará la Ley de Archivos en el Estado, y por lo tanto debería de generarse una Dirección de Archivos al interior del Instituto, por lo cual propone sea aprobada en este momento, a efecto de que forme parte de la estructura orgánica del IZAI, sea incluida en la próxima reforma de la Ley de Transparencia local y el Reglamento Interior del IZAI, y que exista la posibilidad de una vez presupuestarla, sugiriendo que la Dirección que ahora se propone su creación, estuviera integrada por un Director y un auxiliar.

Por su parte, el C. Comisionado, Mtro. SMA, señala que avala totalmente la propuesta que realiza el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, informando además respecto al tema, lo relativo al recorrido histórico reciente que ha tenido la publicación de la Ley General de Archivos, a la cual deberá de homologarse la Ley de Archivos del Estado, la cual deberá contener el compromiso de crear y resguardar toda la información sobre el tema de archivos de los sujetos obligados, la cual iniciará a partir del 16 de junio del año 2019, aplicable en sus tres ámbitos de competencia: federal, local y municipal, norma jurídica que ya establece sanciones administrativas o penales según sea el caso a quien no cumpla sus disposiciones. Señala además, que con la Ley General de Archivos se crea una Comisión Nacional.

Manifestando también, que en el caso de Zacatecas, se inicia con los trabajos de la creación de una nueva Ley de Archivos local, y que el IZAI deberá de tener una Dirección a su interior, toda vez que en definitiva es y será un actor importante, ya que incluso, al día de la fecha, se tienen algunos meses trabajando el acompañamiento para la armonización al tema de archivos, por lo que derivado del avance que existe en dicho tema, es importante que el Instituto vaya avanzando en el conocimiento de la Ley General de Archivos y lo que en su momento será la Ley Local, ya que servirá a que el Organismo inicie una inducción a los sujetos obligados sobre el contenido de dicha norma jurídica local.

Finalmente, la C. Comisionada, Dra. NJRV refiere, que si bien estrictamente hablando no somos coordinadores oficiales en la materia, como sí lo somos en otras funciones, sin embargo, tal y como se refiriera, los mismos actores que participan dentro del tema, han manifestado el interés de que exista una coordinación de trabajo a través de un grupo multidisciplinario del cual se forma parte, así como el Archivo del Estado, de la UAZ, de la Legislatura local y del Poder Judicial, siendo el IZAI protagonista en ello, y en el cual no existe una normatividad que refiera quién lo presidirá, toda vez que no es más que un grupo de trabajo, por lo que es importante que se le otorgue una formalidad, para que se lleven a cabo los trabajos preparatorios correspondientes y necesarios, en tanto se crea y entra en operatividad la norma jurídica específica; de ahí que es necesario que al interior exista una Dirección de Archivos.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.5**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por los argumentos expuestos para ello, aprobar la creación de la Dirección de Archivos al interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que deberá de ser considerada como parte de la estructura orgánica del IZAI, y por tanto, incluida en la próxima reforma, tanto de la Ley de Transparencia local, así como del Reglamento Interior del IZAI, la cual estará integrada por un Director y un auxiliar; debiendo además en consecuencia, ser presupuestada para el próximo ejercicio fiscal del año 2019.***

***De igual manera se acuerda por unanimidad, crear el grupo interdisciplinario, en relación con la creación y puesta en operatividad de la Ley de Archivos local.***

7.- En cuanto al séptimo punto agendado, el mismo consistió en la determinación de fecha para dar a conocer a presidentes municipales electos, la guía de entrega-recepción en materia de transparencia, por lo que para tal efecto, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, cede el uso de la voz a la Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera, Directora de Capacitación y Vinculación con la Sociedad, al haber sido la antes citada, la responsable de la creación del proyecto de dicha guía, por lo que manifiesta ésta última sobre el particular que ya fue circulada al interior del Instituto, en el cual se le comenta que existen algunos comentarios o adiciones, guía que actualmente cuenta con aproximadamente 20 cuartillas, por lo que considera que una vez que se adecuen las observaciones que se realizan, se turne al área de diseño para que se elabore la portada y el contenido, y sea distribuido mediante impresión o a través de un CD, por lo que prácticamente en la semana que transcurre quedaría terminada, por lo cual, sugiere que el Pleno pudiera probarla en lo general, a efecto de avanzar en el tema.

Informando además, que derivado de las gestiones y colaboración institucional que sobre el tema realizara la C. Comisionada, Dra. NJRV, con la Coordinación de Planeación, se está en espera de que el próximo 22 o 23 de agosto del año que transcurre, ser incluidos en el programa de capacitación con los Presidentes Municipales electos.

Lo anterior se debe, según lo comenta la C. Dra. NJRV, a que la Coordinación antes citada, pretende realizar una capacitación con los Presidentes Municipales electos, por lo que se está analizando la posibilidad de poder aprovechar dicha reunión y no desgastar a éstos, quedando de confirmar con precisión la fecha exacta, señalando sin embargo, analizar la posibilidad de sugerirles que pudiera ser el 22, toda vez que el 24 de agosto del año que



transcurre, se acudiría a la Cd. de León, Gto., por parte de los CC. Comisionados Dra. NJRV y Mtro. SMA.

Por su parte, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, propone que el próximo lunes 20, en la reunión administrativa, se termine de analizar los temas pendientes sobre la guía que ahora nos ocupa, a efecto de que el lunes por la tarde o martes a primera hora, ya se encuentre lista y el miércoles se realice la presentación.

A la propuesta sobre la forma de presentar dicha guía, la C. Comisionada, Dra. NJR, señala que debería de ser en CD, entre otras situaciones, por la situación financiera, así como por la rapidez con que se requiere dicho material.

Manifestando el C. Comisionado Presidente, C.P. De la Torre Dueñas, que pudiera ser incluso en una memoria USB, pero que eso ya lo determine la Dirección de Capacitación.

De igual manera, se refiere que no existen leyes de transparencia locales impresas, por lo que se propone se pudieran mandar imprimir tanto la Ley de Transparencia, así como la de Protección de Datos, ambas locales, lo cual se analizará a través de la Presidencia del Instituto, en coordinación con la Dirección de Capacitación, Dirección Administrativa y el Área de Comunicación Social.

Finalmente informa la Secretaría Ejecutiva, que en relación con el tema que se aborda, el IEEZ ya envió, a solicitud expresa del Organismo Garante, el listado de Presidentes municipales electos, con la aclaración de algunos que aún no están firmes, pues existen diversos recursos legales.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

##### **ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.6**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al tema que nos ocupa, por las consideraciones para ello expresadas, aprobar en lo general la guía de entrega-recepción en materia de transparencia que se entregaría a los Presidentes municipales electos de la Entidad, ya sea a través de CD o memorias USB.***

***De igual manera se acuerda aprobar por unanimidad, mandar imprimir leyes, tanto de transparencia, así como de protección de datos personales, ambas de competencia local, las cuales se entregarían entre otros, a los CC. Presidentes municipales electos locales.***

***Finalmente se acuerda, aprobar por unanimidad de votos, el que se acuda al municipio de Apozol, por parte de personal del IZAI, a impartir la capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales, a los Presidentes Municipales electos, aprovechando la capacitación que para ellos organiza la Coordinación de Planeación, para lo cual se buscará la posibilidad de que lo sea el próximo 23 de los que cursan; aprobándose en consecuencia, las erogaciones que se generen para tal fin.***

8.- Respecto al octavo punto agendado, éste consistió en la determinación final, en seguimiento al acuerdo de sesión de Pleno previa, sobre los criterios para liquidaciones y retiros de los Comisionados y personal de confianza del Instituto, por lo que en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, manifiesta sobre el tema que nos ocupa, que una vez analizado en detalle la propuesta que

previamente se presentara sobre el tema referido, es que no tiene en lo particular objeción alguna en que se apruebe en los términos en que se propuso por parte del Encargado de la Dirección Administrativa, L.C. Manuel de Jesús Palacios Mata, según consta en documento anexo, tanto en el acta de la sesión próxima anterior, así como en la actual, solicitando solamente, que la Dirección Administrativa realice un ejemplo cuantificado, a efecto de conocerlo y poder contemplarlo en el presupuesto.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.7**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas, en seguimiento al acuerdo de la sesión previa del Pleno, aprobar el criterio para liquidaciones y retiros de los Comisionados y personal de confianza del Instituto, en los términos en que fuera propuesto y presentado por el Dirección Administrativa a través de su Encargado, L.C. Manuel de Jesús Palacios Mata, y cuyo documento – propuesta se anexa tanto al acta de la sesión ordinaria de Pleno anterior, como en la presente.***

9.- Sobre el informe del avance de solventación de dictámenes, en relación con el informe justificado de los sujetos obligados: ISSSTEZAC, Fiscalía General de Justicia del Estado, Secretaría de Educación y el Ayuntamiento de El Salvador, respecto a la verificación vinculante, es que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada, Dra. NJRV, manifiesta que los cuatro sujetos obligados antes citados, no obstante que el plazo que se les otorgara para solventar las áreas de oportunidad respecto de la verificación vinculante correspondiente al primer trimestre del año 2018, vencen el 30 y 31 de agosto del año que transcurre, sus Unidades de Transparencia desde que tuvieron conocimiento del dictamen que se les notificara, se abocaron a trabajar en dicha solventación, razón por la cual ya las remitieron al IZAI, situación por la cual, una vez revisadas por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo Garante, ya se encuentran solventadas al 100% en cada uno de ellos, por lo que han cumplido a cabalidad, situación por la cual propone darse por enterados y aprobar que dichos sujetos obligados han cumplido al 100% con la solventación y la carga de información denominada “obligaciones de transparencia”, así como que la Dirección de Tecnologías les notifiquen a dichos sujetos obligados la calificación finalmente obtenida.

Acto seguido, hace uso de la voz el C. Comisionado, Mtro. SMA, quien refiere y reconoce el esfuerzo y dedicación de los cuatro sujetos obligados que ahora nos ocupan, y especialmente de sus titulares de Unidades de Transparencia, al haber solventado al 100%, incluso antes del plazo otorgado para ello, las áreas de oportunidad que tenían.

Por su parte, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, propone que para efecto del Diplomado que próximamente se efectuará, organizado por el IZAI en conjunto con la Universidad de Guadalajara, se realice una invitación a los cuatro sujetos obligados antes señalados, a través de sus titulares, para que sus Unidades de Transparencia asistan, en reconocimiento al esfuerzo, dedicación, empeño y compromiso que siempre han mostrado en los temas de transparencia y acceso a la información pública.

Finalmente, la C. Comisionada, Dra. NJRV, refiere que existen algunos sujetos obligados que están solicitando prórroga para cumplir al 100% con la solventación de las áreas de oportunidad; pero que sin embargo, toda vez que no

se tiene la facultad para conceder lo solicitado, por encontrarse contemplados en las normatividades aplicables, es que dicha solicitud, tal y como en ocasiones anteriores ha sucedido, no se está concediendo.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.8**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe del avance de solventación de dictámenes, en relación con el informe justificado de los sujetos obligados: ISSSTEZAC, Fiscalía General de Justicia del Estado, Secretaría de Educación y el Ayuntamiento de El Salvador, respecto a la verificación vinculante, darse por enterados de lo que se informa, así como de que ya cuentan con el 100% de cumplimiento en la publicación de la información relativa a las "obligaciones de transparencia" del primer trimestre del año 2018, aprobando lo anterior, así como que se les notifique a dichos sujetos obligados, que se tiene por solventadas las áreas de oportunidad en su totalidad.*

*De igual manera se acuerda, que para efecto del Diplomado que próximamente se efectuará, organizado por el IZAI en conjunto con la Universidad de Guadalajara, se realice una invitación a los cuatro sujetos obligados antes señalados, a través de sus titulares, para que sus Unidades de Transparencia asistan; lo anterior, en reconocimiento al esfuerzo, dedicación, empeño y compromiso que siempre han mostrado en los temas de transparencia y acceso a la información pública.*

*Finalmente se acuerda, que no se concederán a sujetos obligados que así lo requieran, prórrogas para cumplir con la solventación de las áreas de oportunidad; toda vez que no se tiene la facultad para conceder lo solicitado, por encontrarse contemplados los plazos otorgados, en las normatividades aplicables.*

10.- En cuanto al décimo punto agendado, el mismo consistió en la presentación de los resultados del estudio denominado "Acceso a la Información en Zacatecas a través de un usuario simulado", que realiza el Centro de Investigaciones del IZAI, a través del C. Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, el cual ya concluyera, mismo que consistió en una investigación de campo efectuada a una muestra de 34 sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, mediante la cual, se valoró la práctica y los procesos en la presentación de una solicitud de información pública presencial; finalmente, en cuanto a la recolección de datos, se efectuó mediante una bitácora de campo, a través de la observación participante y la información cuantitativa se registró en una tabla con 22 indicadores.

Resultados los anteriores, los cuales según se informa, se les remitió a los CC. Comisionados integrantes del Pleno a través de un ejemplar de ellos.

Así las cosas, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.9**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la presentación de los resultados del estudio "Acceso a la Información en Zacatecas a través de un usuario simulado", que realiza el Centro de Investigaciones del IZAI, a través del C.*



***Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, tenerlo por presentado, así como que se analizará su contenido, y en caso de ser necesario, en una próxima sesión de Pleno, realizar los comentarios u observaciones que se consideren pertinentes.***

11.- Respecto al décimo primer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en el informe en relación al oficio 280-UT/2018 que presentara ante el Instituto de Transparencia del Estado en fecha trece (13) de los que cursan la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación (SEDUZAC), C. Lic. Salvador Salman Tagle, respecto a las pláticas de sensibilización en materia de Datos Personales, por lo que en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, cede el mismo a la C. Comisionada, Dra. NJRV, por ser un tema que tiene que ver con la Ley de Protección de Datos Personales, quien informa que estuvieron tanto el C. Comisionado Presidente como la de la voz atendiendo a la unidad de transparencia del sujeto obligado antes mencionado, razón por la cual presentó el oficio que ahora se hace del conocimiento, el cual obedece a lo que establece el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, el cual sustancialmente establece que será el Organismo Garante de Transparencia quien valide cualquier situación en relación con presentaciones y capacitaciones, razón por la cual, a través del documento que ahora nos ocupa, entrega un informe donde refiere las capacitaciones que en su carácter de oficial de protección de datos, implementó al interior de su Sujeto Obligado, Secretaría de Educación, la cual se divide operativamente en regiones, haciendo incluso llegar las presentaciones que utilizara, manifestando que fueron elaboradas con material del propio Instituto así como del INAI.

Refiere además, que el titular de la Unidad de Transparencia de la SEDUZAC les comentó, que el contenido del documento que ahora nos ocupa, lo es precisamente un informe a través del cual se aprecia el número de personas capacitadas, las regiones a las que pertenecen y diversa información, con la finalidad de validar el trabajo realizado; refiriendo además que les comentó que la Directora de Acceso a la Información del Poder Ejecutivo, la Lic. Ana Lilia González Moncada, le solicitó que dicha presentación se la ofreciera a las unidades de transparencia de dicho Poder, razón por la cual lo comentó, a efecto de solicitar la opinión, la cual se le brindó en el sentido de que según lo establece el fundamento legal párrafo anterior manifestado, el organismo garante es el facultado para otorgar de manera formal y oficial dichas capacitaciones sobre el tema de protección de datos personales, por lo que se le agradeció el entusiasmo e interés por participar, ya que el trabajo de capacitación que realizó al interior de su sujeto obligado fue muy bueno, ya que incluso es lo que deberían de realizar los oficiales de protección de datos personales, es decir, que después de recibir una capacitación formal y oficial, la reproduzcan al interior de su dependencia, pero que no era correcto que instancias ajenas al organismo garante lo realizaran, al ser una atribución de éste, proponiendo finalmente sobre el tema que nos ocupa, el que se tenga por presentado dicho informe, así como validando su contenido respecto de la información sobre las capacitaciones impartidas al interior, pero que sin embargo, se le solicitó que no capacitara como se le solicitaba al exterior de éste, ya que no es su función ni competencia fuera de sus atribuciones; ya que incluso el propio Instituto, quien es el facultado para ello, ya ha estado capacitando sobre el tema.

Una vez lo anterior, hace uso de la voz el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, quien reitera lo manifestado por la C. Comisionada, Dra. NJRV, en el sentido de que cualquier sujeto obligado que desee que se le capacite en tema de acceso a la información, así como de protección de datos personales, es el Instituto la instancia formal y legalmente competente para ello, con facultades para tal efecto, solicitando que se les haga del conocimiento a los sujetos obligados el

presente acuerdo de pleno sobre la competencia y atribución para brindar capacitaciones.

De igual forma, el C. Comisionado, Mtro. SMA, señala estar totalmente de acuerdo con lo mencionado por sus compañeros comisionados, refiriendo además que el tema de capacitación, actualización, sensibilización, etc., de todas las normatividades que nos ocupan y de la cual es competencia del IZAI, como ahora lo es el tema de la de Protección de Datos Personales, se fundamenta en el objetivo primordial de que exista un solo criterio en la interpretación de dichas normas, para lo cual, el único legalmente facultado para la interpretación de éstas lo es el Instituto, razón por la cual se erige como coordinador en tal aspecto, en donde incluso puede existir interés de titulares de sujetos obligados o de unidades de transparencia en materia de capacitación en los temas que nos ocupan, lo cual es válido y se reconoce, pero siempre y cuando exista y se fundamente en un mismo criterio, basado en su interpretación legal, de ahí que el Organismo Garante, con la atribución y compromiso que tiene en el tema, cuente con una Dirección expreso para ello, quien deberá de coordinar lo relativo a las capacitaciones, ya que caso contrario, pueden impartirse capacitaciones diversas con criterios diferentes de lo cual se corre el riesgo no aplicarán en razón a la interpretación normativa o legal, por lo que, si en algún momento alguna capacitación no impartida o validada por el Instituto, establece tiempos, criterios o procedimientos diversos a los contenidos en la norma jurídica aplicable, se correrá y asumirá las consecuencias de la no aplicación de manera correcta de la ley; no implicando lo anterior, que en su momento gente valiosa se pueda integrar a los temas de capacitaciones, pero con el eje rector del Organismo Garante, so pena de que cualquier otra capacitación, no pudiera avalarse bajo ninguna circunstancia.

Agregando el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, en relación a lo expresado por el C. Comisionado, Mtro. SMA, que de existir una capacitación en la que no se vierta información legalmente correcta, y se quisiera argumentarla dentro de la sustanciación de un recurso de revisión, ello no tendría validez, pues la interpretación aceptada lo es la del Instituto, por ser una de sus atribuciones; por lo que, señala además, quien desee capacitar sin el aval del Instituto, lo realizaría bajo su cuenta y riesgo, en el entendido que la autoridad en el materia que en un momento determinado puede establecer exhortos, medidas de apremio en cualquiera de sus vertientes, lo es el Instituto, por lo que de existir criterios diversos derivados de capacitaciones erróneas otorgadas por personal no avalado por el Instituto, el criterio que prevalecería sería el que establezca el Organismo Garante.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

#### **ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.10**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a darse por enterados de lo que informa la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación (SEDUZAC), C. Lic. Salvador Salman Tagle, respecto a las pláticas de sensibilización en materia de Datos Personales que impartiera al interior de éste, en su carácter de oficial de protección de datos personales, así como validar la información que remite sobre el particular, sobre las capacitaciones impartidas al interior de su sujeto obligado.***

***De igual manera se acuerda realizar un oficio, el cual se remitirá a todos y cada uno de los sujetos obligados, en el que se manifieste y haga del conocimiento sustancialmente, por las razones anteriormente expresadas para ello, que el tema de capacitación, actualización,***

***sensibilización, etc., de todas las normatividades que nos ocupan, como ahora lo es el tema de la de Protección de Datos Personales, es competencia exclusiva del Instituto, por ser éste quien tiene la facultad de interpretación de la normatividad aplicable y por ende, ser una de sus atribuciones; y que en caso contrario, de impartirse capacitaciones diversas con criterios diferentes a los del Instituto, de establecerse tiempos, criterios o procedimientos diversos a los contenidos en la norma jurídica aplicable, se deberá asumir las consecuencias de la no aplicación de manera correcta de la ley, y por ende, de la posibilidad de aplicación de medidas de apremio y/o sanciones, según corresponda.***

12.- En cuanto al décimo segundo punto agendado, el mismo consistió en el informe en relación al oficio DFSEPZAC/0468/2018, signado por el Delegado Federal de la SEP en Zacatecas, respecto a la generación de programas cívicos, por lo que en uso de la voz el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, manifiesta que en una reunión a la que se acudió, se informó que la Delegación de la SEP en Zacatecas, tiene la intención de que el IZAI realizara el ejercicio donde a los niños de nivel preescolar, primaria y secundaria, se les diera a conocer el tema de la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, situación que el Instituto ha venido realizando, ya que incluso se tiene un registro de más de 1900 niños a los que se ha atendido, de ahí que incluso la Dirección de Capacitación y Vinculación con la Sociedad del Instituto, solicitara que se manden imprimir más ejemplares de los juegos lúdicos que utilizan en dichas capacitaciones, llegándose al acuerdo en ese momento, de que se elegirá las escuelas a las que se acudirá a capacitar, de entre las 13 Regiones en que la Secretaría de Educación del Estado lo tiene dividido, a efecto de dar a conocer el tema en todo el territorio estatal, y no concentrarse solo en la Capital y su zona conurbada, siendo precisamente eso lo que se informa y propone en este momento, a efecto de que se acuerde e informe a la Secretaría de Educación, para que se realice el programa respectivo, coordinándose para ello con la Dirección antes citada.

Por su parte, la C. Comisionada, Dra. NJRV, manifiesta que lo anterior obedece a que la C. Secretaria d Educación en el Estado, Dra. Gema Mercado Sánchez, remitiera copia del exhorto que se les informara, lo cual considera es muy bueno lo que ahora se propone, de ponerse en contacto con la Secretaría de Educación estatal para trabajar en conjunto y abarcar al mayor número de población estudiantil en los niveles ya señalados, no obstante que ya existía un trabajo previo sobre dicho tema por parte del IZAI.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

##### **ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.11**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al oficio DFSEPZAC/0468/2018, signado por el Delegado Federal de la SEP en Zacatecas, respecto a la generación de programas cívicos, que se elegirá las escuelas a las que se acudirá a capacitar, de entre las 13 Regiones en que la Secretaría de Educación del Estado lo tiene dividido, a efecto de dar a conocer el tema en todo el territorio estatal, para lo cual deberá de informarse a la Secretaría de Educación en el Estado, dándoles a conocer el trabajo hasta ahora realizado, a efecto de que se realice el programa respectivo, coordinándose para ello con la Dirección de Capacitación y Vinculación con la Sociedad.***

13.- Respecto al décimo tercer punto agendado, para ser tratado, el mismo consistió en la presentación y análisis de la propuesta de plazas para considerarse en el proyecto de presupuesto 2019, razón por la cual, en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD señala que nos encontramos en la etapa de empezar a integrar el presupuesto 2019 para su presentación, e incluso ya se recibió la solicitud por parte de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que se remite lo relativo al Capítulo 1000 del Instituto, por lo que habrá que realizarse y remitirse, en donde se deberá incluir la Dirección de Archivos del IZAI, que se integraría por un titular y un auxiliar, un Oficial de Protección de Datos Personales, un proyectista para la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como si existe alguna otra necesidad de contratación de personal; además de que se tienen que considerar las plazas solicitadas formalmente por escrito por el Órgano Interno de Control, como lo sería un auxiliar y una contadora; así como contemplar, que todo el personal que actualmente se encuentran bajo el régimen de contrato asimilables a honorarios, para el próximo año se les pudiera otorgar su contrato como trabajadores de base.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.12**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, por las razones expuestas, respecto de la presentación y análisis de la propuesta de plazas para considerarse en el proyecto de presupuesto 2019, remitir lo relativo al Capítulo 1000 del Instituto dentro del plazo fijado para ello a la Secretaría de Finanzas, en la cual se deberá de contemplar e incluir: la Dirección de Archivos del IZAI, que se integraría por un titular y un auxiliar, un Oficial de Protección de Datos Personales, un proyectista para la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como si existe alguna otra necesidad de contratación de personal; además de las plazas solicitadas formalmente por escrito por el Órgano Interno de Control, como lo serían un auxiliar y una contadora; así como que todo el personal que actualmente se encuentra bajo el régimen de contrato asimilables a honorarios, para el próximo año se les pudiera otorgar su contrato como trabajadores de base.***

14.- En cuanto al décimo cuarto punto agendado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber:

a).- Sobre el informe de la comisión oficial que realizara el C. Comisionado, Mtro. SMA, en relación a su asistencia el pasado 17 de julio del año que transcurre a la Cd. de México, a reunión de trabajo con la C. Dra. Mercedes de Vega Armijo, Directora del Archivo General de la Nación, es que manifiesta sustancialmente, que el objetivo de dicha reunión consistió en analizar el proyecto aprobado que se tiene sobre la Ley de Archivos del Estado de Zacatecas, en cuya reunión se obtuvieron buenos resultados.

Manifestando además, que el detalle de lo acontecido en la reunión que ahora informa, se plasma en el documento que para tal efecto presentara, el cual se anexa a la presente acta.

Una vez lo anterior, no existiendo más manifestaciones, es que se emite el siguiente:



**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.13**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto del informe de la comisión oficial que realizara el C. Comisionado, Mtro. SMA, en relación a su asistencia el pasado 17 de julio del año que transcurre a la Cd. de México, a reunión de trabajo con la C. Dra. Mercedes de Vega Armijo, Directora del Archivo General de la Nación, darse por enterados de todo lo que manifiesta, tanto de manera verbal, así como a través del documento que anexa a la presente acta para dichos efectos.*

b).- Sobre el informe en relación a la revisión de tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados: Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de las Mujeres, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, Colegio de Bachilleres del Estado, Tribunal de Justicia Electoral del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado, Secretaría del Agua y Medio Ambiente y Tribunal Superior de Justicia del Estado, que presenta la Directora de Asuntos Jurídicos, C. Mtra. Nubia Barrios Escamilla, mediante el cual manifiesta sustancialmente, que toda vez que dicha revisión se realiza de manera conjunta con la Dirección de Tecnologías de la Información, es que una vez que la Dirección a su cargo hiciera lo propio, le han sido remitidas a aquella para los efectos conducentes.

Derivado de lo anterior, se propone darse por enterados sobre lo que se informa, así como instruir, a efecto de que en la próxima sesión de Pleno ordinaria, la Tablas de Aplicabilidad de los Sujetos Obligados que ahora se señalan, se presente para su aprobación final por parte del Pleno.

Una vez ello, no existiendo más manifestaciones, es que se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.14**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto del informe en relación a la revisión de tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados: Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de las Mujeres, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, Colegio de Bachilleres del Estado, Tribunal de Justicia Electoral del Estado, Instituto de la Defensoría Pública del Estado, Secretaría del Agua y Medio Ambiente y Tribunal Superior de Justicia del Estado, que presenta la Directora de Asuntos Jurídicos, C. Mtra. Nubia Barrios Escamilla, darse por enterados sobre lo que se informa, así como instruir, a efecto de que en la próxima sesión de Pleno ordinaria, la Tablas de Aplicabilidad de los Sujetos Obligados que ahora se señalan, se presente para su aprobación final por parte del Pleno.*

c).- Finalmente, en cuanto al análisis y propuesta que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación a que la vocería oficial del Instituto recaiga en la Presidencia, así como en los CC. Comisionados que integran el Pleno, toda vez que ha sido abordado y platicado desde la semana próxima anterior, a efecto de que la información sobre el quehacer institucional que se informe al exterior, sobre todo vía entrevistas, sean los antes referidos quienes tengan dicha facultad exclusiva, a efecto de dar orden dentro del tema que nos ocupa, y evitar con ello que se proporcione una información no certera o que se desconozca por parte de los integrantes del Pleno.

Así las cosas, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, señala estar de acuerdo en la propuesta que se realiza en este momento, de que todo lo oficial del



Instituto que tenga que informarse, sea dado a conocer por el solo por los integrantes del Pleno, así como que todo lo que se refiera a resultados derivado del trabajo institucional, siempre se recalque que es el precisamente derivado al trabajo que se realiza al interior del Instituto, por lo que se encuentra prohibido que alguien se abrogue a título personal el trabajo realizado de manera institucional como integrante del IZAI, por lo que siempre se deberá, en dichos casos, otorgar el crédito respectivo a la institución.

Por su parte, el C. Comisionado, Mtro. SMA, refiere que toda información que se genera por parte del Instituto, es propiedad y pertenece a éste, por lo que nadie puede dar a conocer dicha información a título personal, razón por la cual propone que el presente acuerdo se notifique a todos los Directores, a efecto de que éstos lo informen a el personal que se encuentra a su cargo.

Una vez lo anterior, no existiendo más manifestaciones, es que se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.15**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar por las razones expuestas para ello, que la vocería oficial del Instituto recaiga en la Presidencia, así como en los CC. Comisionados que integran el Pleno.***

***Acordándose de igual forma por unanimidad de votos, que toda la información que se genera por parte del Instituto, es propiedad y pertenece a éste, por lo que nadie puede dar a conocer dicha información a título personal, razón por la cual se deberá notificar el presente acuerdo a todos los Directores del Organismo Garante, a efecto de que éstos informen el presente acuerdo al personal que se encuentra a su cargo.***

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las trece horas con dieciséis minutos (13:16 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----  
----- (DOY FE)----- (RÚBRICAS).

*La presente foja forma parte del acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada en fecha quince de agosto de 2018 en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, y consta de ocho (08) fojas útiles por ambos lados.*



Instituto Zacatecano de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales